



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2100 (Original 822)

Sancionada el 06/02/47. Promulgada el 15/02/47.

Publicada en el Boletín Oficial N° 2784, del 22 de Febrero de 1947.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza

LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a efectuar las siguientes donaciones a los damnificados de La Poma, por los terremotos del año 1930:

- a) Todas las casas construidas por el Gobierno de la Provincia con fondos provenientes de suscripciones y donaciones públicas, en terrenos donados por don Madelmo Díaz para este fin, debiendo preferirse a los damnificados que actualmente ocupen tales inmuebles;
- b) Todos los lotes de terreno ubicados dentro de la citada donación Díaz, con excepción de cuatro lotes que se reservarán para la construcción de edificios públicos.

Art. 2°.- La Dirección de Obras Públicas de la Provincia procederá a levantar un plano del citado pueblo, a fin de establecer con precisión el número de lotes existentes dentro de la “DONACIÓN DÍA” y sus dimensiones correspondientes.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a seis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO SAN MILLAN – Tomás Ryan – Armando Falcón – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, Febrero 15 de 1947.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Juan W. Dates